



Manual para el Consumidor
de los
Servicios de Rehabilitación Vocacional

Oficina de Servicios de Rehabilitación de Connecticut

División de Servicios de Rehabilitación

Enero 2012

Índice

Página

- 3 Visión General
5 Formulario de Evaluación

Elegibilidad

- 7 ¿Seré elegible para los Servicios del BRS?

El plan de empleo y la ida al trabajo

- 9 ¿Cómo puedo hacer una buena elección para una carrera?
11 Formulario de exploración de carreras
13 ¿Cómo puedo desarrollar un Plan Individual de Empleo efectivo y significativo?
17 Hoja de Trabajo para un Plan Individual de Empleo
19 ¿Quién va a pagar por los servicios que yo necesite?
20 ¿Qué ocurre con mis beneficios si voy a trabajar?

Trabajando conjuntamente con el Programa del BRS

- 23 ¿Qué puedo hacer para que el Programa del BRS funcione para mí?
25 ¿Qué es el SRC?
28 ¿Qué hago si no estoy de acuerdo con el BRS?

Servicios del BRS

- 36 Los Servicios del BRS (Visión General)

Colocación laboral y servicios de seguimiento

- 38 Servicios de colocación laboral
40 Evaluación del trabajo
42 Capacitación laboral y empleo con apoyo
44 Servicios de empleo por cuenta propia
46 Servicios de post-empleo

Servicios de educación y entrenamiento

- 47 Entrenamiento para el empleo
49 Ayuda financiera para la educación post-secundaria
52 Entrenamiento en el lugar de trabajo
53 Transición de la escuela al trabajo

Otros servicios del BRS

- 55 Tecnología de rehabilitación
57 Modificaciones en el hogar
59 Modificaciones del vehículo
62 Servicios de restauración

63 Números de teléfono de las Oficinas de BRS

Notas

Visión General

Este manual está diseñado para proporcionar información general sobre el programa de rehabilitación vocacional (VR, por sus siglas en inglés) ofrecido a través de la Oficina de Servicios de Rehabilitación (BRS, por sus siglas en inglés). Esperamos que este libro le ayude a entender el programa VR de modo que usted tenga un resultado exitoso en su búsqueda de empleo.

El programa público VR es el resultado de la Ley de Rehabilitación. Esta ley federal está fundada en la creencia de que todos los individuos con discapacidades **pueden** trabajar. Bajo esta ley, cada estado opera un programa en asociación con el gobierno federal. El costo es compartido por ambos, el gobierno estatal y el federal. El objetivo del programa es ayudar a las personas con discapacidades significativas a prepararse, encontrar y mantener buenos trabajos.

Usted puede ser remitido al programa por cualquier fuente en la comunidad o usted puede ponerse en contacto con el programa directamente. Hay oficinas regionales y locales en todo el estado para servirle. (Vea la página 59 para encontrar localidades y números de teléfono de las oficinas.)

Una vez que solicite los servicios, usted trabajará mayormente con un consejero de rehabilitación vocacional quien determinará su elegibilidad. Esto es generalmente un proceso breve pero puede algunas veces requerir ciertas valoraciones o evaluaciones para que el BRS pueda pagar. Si se encuentra (determina) que usted es elegible, usted tendrá muchas opciones que explorar y decisiones que tomar. Primero, usted desarrollará un Plan Individual de Empleo (IPE, por sus siglas en inglés) que identifique sus metas de trabajo y los servicios que usted necesitará para alcanzar esa meta. Su consejero puede proporcionar información y ayuda para desarrollar el plan, o usted puede desarrollar el plan por sí solo o con la ayuda de recursos de afuera. Su plan de empleo también especificará las responsabilidades que ambos tienen que cumplir, usted y el BRS. Una vez que usted y su consejero están de acuerdo con los detalles del plan completo, los servicios pueden comenzar. Su plan de empleo puede ser cambiado con el tiempo, siempre y cuando ambos, usted y su consejero, estén de acuerdo con los cambios.

Su plan, los servicios que usted reciba y el tiempo que necesite para lograr su meta de empleo serán diferentes de los de otras personas que también estén recibiendo los servicios. Para algunos, los servicios pueden incluir entrenamiento de trabajo o capacitación laboral. Otros pueden necesitar dispositivos especiales tales como aparatos para oír o modificaciones para un vehículo. Los servicios incluidos en su plan dependerán de su objetivo de trabajo y de sus necesidades especiales.

El BRS puede pagar por algunos de los servicios. Nosotros también podemos pedirle que solicite otros programas o beneficios que puedan ayudarle a pagar algunos de los costos de los servicios que usted necesitará en su IPE. Se le estimulará a contribuir al costo de los servicios en su plan si usted es capaz de hacerlo. También se esperará que usted cumpla con sus responsabilidades para hacer su plan exitoso tales como mantener sus citas, hacer llamadas, investigar sus opciones de empleo y mantenerse en contacto con su consejero.

La meta final del programa de BRS es el empleo. Si su IPE tiene éxito, usted será capaz de obtener y mantener un trabajo que usted pueda llevar a cabo bien y que le guste. Generalmente, el BRS trabajará con usted hasta que usted haya sido colocado o retenido en un trabajo y hasta que todos los servicios hayan sido completados. Nosotros supervisaremos su progreso durante los primeros 90 días de empleo. Durante este tiempo, por favor informe a su consejero sobre cualquier preocupación que usted pueda tener acerca de su trabajo. Si el trabajo va bien durante este tiempo, entonces cerraremos su caso. Por favor recuerde, usted puede solicitar re-abrir su caso si tiene un problema en su trabajo.

La información en este folleto es una descripción detallada del proceso de solicitud y de los servicios específicos que están disponibles. **Leer este manual puede ayudarle a obtener éxito hacia su meta de empleo.** Por favor no dude en ponerse en contacto con algún miembro del personal del BRS si usted tiene preguntas o si necesita más información acerca de los servicios o de las normas del BRS. Usted puede también ir a nuestro sitio web www.ct.gov/brs para ver nuestro Manual de Normas el cual explica las directrices filosóficas y legales que determinan cómo nosotros administramos el programa de rehabilitación vocacional.

Formulario de Evaluación del Manual para el Consumidor de BRS

Después de que usted haya tenido la ocasión de mirar y usar este libro, apreciaríamos que completara este formulario de evaluación. Su reacción nos ayudará a saber si este manual es útil y si hay maneras de que podamos mejorarlo. Por favor complete esta página, despréndala del libro y devuélvala a su consejero del BRS o a la oficina central del BRS a la dirección a continuación:

Department of Social Services
Bureau of Rehabilitation Services
25 Sigourney St., 11th Floor
Hartford, CT 06106

Attention: Kathleen Blewett, Bureau Chief

Gracias por su ayuda.

¿Quién es la persona que está completando este formulario? (*Marque uno*)

Consumidor del BRS Padre Otro (*Explique*) _____

¿Cuál oficina del BRS usó usted? _____

¿Cuán útil le resultó la información de este manual para usted? (*Marque uno*)

Muy útil Útil No muy útil

Este manual incluyó: (*Marque uno*)

Demasiada información.

La cantidad de información adecuada.

Muy poca información. En este caso, ¿qué información desearía que estuviera incluida? _____

¿Estuvo la información en este manual escrita de una manera fácilmente de entender?

Sí No

Si su respuesta fue “no”, por favor explique: _____

Este manual incluyó todas las partes importantes del programa BRS. Por favor marque una de las siguientes declaraciones:

Agradezco tener el manual sobre el programa completo.

Hubiera preferido recibir solamente la información acerca de lo siguiente:

¿Tiene alguna sugerencia o comentarios para ayudar a mejorar este manual?

Use la parte de atrás de esta página o una página de papel adicional, si necesita.

Por favor desprnda esta página y envíela por correo.



¿Seré elegible para los Servicios del BRS?

Una vez que usted decide solicitar los servicios con la Oficina de Servicios de Rehabilitación (BRS), el próximo paso es trabajar en estrecha colaboración con su consejero para determinar su elegibilidad. En general, usted puede ser elegible para los servicios si:

- usted tiene una discapacidad significativa que interfiere con su habilidad para trabajar;
- y
- usted requiere los servicios de rehabilitación vocacional para alcanzar o mantener empleo.

Su elegibilidad puede ser establecida inmediatamente si usted está recibiendo el Seguro de Incapacidad del Seguro Social (SSDI, por sus siglas en inglés) o la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) y usted planea ir a trabajar. Puede tomar varias semanas para determinar su elegibilidad si la información relacionada con su discapacidad tiene que ser verificada por otras fuentes tales como su médico.

Cuando los recursos son limitados, se le exige al BRS que proporcione servicios a las personas con las discapacidades más significativas. Esto es llamado la Orden de Selección. Si se encuentra que sus discapacidades no son “significantes” usted no puede ser elegible para los servicios. El personal que lo ayude con el proceso de la solicitud puede explicarle esto en más detalle.

A veces puede ser necesario que el BRS haga arreglos para realizar exámenes u otras evaluaciones para determinar su elegibilidad o prioridad bajo la Orden de Selección. Estos exámenes les serán dados gratuitos. Usted estará totalmente informado de cada paso del proceso. Se le estimula a que participe en cómo se hacen estas evaluaciones, incluyendo la selección de los proveedores quienes realizarán estas evaluaciones.

Las evaluaciones del BRS pueden incluir:

- La recolección de información sobre su historia y todos los registros que documenten su discapacidad;
- Evaluación de la situación / prueba de trabajo;
- Evaluación psicológica;
- Evaluaciones médicas;
- Conversaciones con usted para determinar cómo su discapacidad puede tener un impacto en el empleo; y
- Otras evaluaciones que usted y su consejero determinen que son necesarias.

Nuestro objetivo es determinar el estatus de su elegibilidad tan pronto como sea posible con la mínima cantidad de pruebas y papeleo. La ley requiere que este proceso se complete en 60 días. Si toma más tiempo de los 60 días debido a no tener suficiente información, nosotros le pediremos que firme un acuerdo para extender el periodo para la determinación de la elegibilidad.

¿Cómo puedo hacer una buena elección para una carrera?

Hacer una elección para una carrera implica igualar sus habilidades, intereses, valores y personalidad con las demandas de la vida real de trabajo. Esto es un proceso activo, continuo que incluye actividades diseñadas para ayudarle a elegir un objetivo laboral. Su consejero del BRS está disponible para ayudarle con este proceso.

Hay cuatro pasos para elegir una carrera:

1. Conocerse a sí mismo

El proceso comienza cuando usted realiza una detallada exploración de sí mismo. ¿Qué le motiva? ¿Cuáles son sus intereses? ¿Qué le place hacer? ¿Cuáles destrezas usted posee? ¿Cómo es su personalidad? ¿Qué asuntos relacionados con una discapacidad tienen un impacto en su elección de una carrera? Esta exploración puede ser hecha a través de una variedad de formas, incluyendo una auto-evaluación, entrevistas profundas de asesoramiento con su consejero, exámenes con papel y lápiz (tales como pruebas de interés o habilidad) y grupos de carreras.

2. Recolectar información ocupacional y educacional

Debido a que la información ocupacional y educacional está siempre cambiando, es importante que usted recolecte información acerca del mundo de trabajo, y determine dónde usted se adapta mejor. Si necesita ayuda, usted puede discutir esto con su consejero. Hay un número de recursos para la información de carreras, tales como el Diccionario de Títulos Ocupacionales (DOT, por sus siglas en inglés), el Manual de Perspectivas Ocupacionales (OOH, por sus siglas en inglés), *Trabajos en Connecticut* / Centros para Carreras de Una-Parada (*Connecticut Works* / One-Stop Career Center) del Departamento de Trabajo y el Internet. También hay actividades vocacionales que pueden ayudar con este paso tales como visitar un lugar de trabajo y observar a las personas haciendo el trabajo en el cual usted está interesado o intentando hacer el trabajo por usted mismo por un corto período de tiempo.

Además, hablar con los empleados u otras personas en el campo en el cual usted está interesado es una forma excelente para aprender más acerca de la(s) carrera(s) que

usted está considerando. El Formulario de Exploración de Carreras en las páginas siguientes puede ayudarle a recopilar alguna información que será importante para usted saber. Su consejero puede también tener alguna de esta información, obtenida en sus conversaciones con los empleadores. Mientras más información usted recopile acerca del trabajo o del empleo, mejor será su decisión sobre su carrera. Cuando desarrolle su Plan de Empleo, será útil compartir toda la información que usted recolectó con su consejero.

3. Encontrar la carrera adecuada que haga juego con usted

Una vez que haya pasado por un buen proceso de auto-evaluación y haya completado la fase de información ocupacional, usted estará listo para hacer una buena decisión para igualar sus destrezas, habilidades, valores y personalidad con las demandas de la ocupación elegida. Además, su consejero puede ayudarle a evaluar las demandas físicas o mentales necesarias y todas las potenciales acomodaciones razonables que usted pueda necesitar para tener éxito.

4. Planear un curso de acción

Desarrollar un Plan Individual de Empleo BRS con un enfoque en la meta de empleo es esencial para ayudarle a seguir un curso de acción. Este plan detallará los servicios y apoyos que usted necesitará del BRS para ayudarle a alcanzar su meta. También detallará los pasos que usted necesitará tomar para lograr esta meta de empleo. Su consejero BRS está disponible para ayudarle a desarrollar este plan.

Formulario de Exploración de Carreras

(Preguntas para hacer a un empleador, empleado, funcionario de recursos humanos, amigo o miembro de la familia con conocimiento sobre el trabajo que usted está investigando.)

Título del trabajo: _____

Nombre del empleador: _____

Dirección: _____

Persona contacto: _____

Fecha de la entrevista: _____ Hecha por: _____

Educación / Entrenamiento que se necesita: _____

¿Qué rasgos del trabajador o destrezas se necesitan para este trabajo?

¿Cuáles son los deberes principales del trabajo?

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

5. _____

El trabajo requiere:

Estar sentado

Estar de pie

Caminar

Cargar Carga ligera Mediana Pesada

Condiciones del trabajo (marque todas las que apliquen):

Adentro Trabajar mayormente solo Jornada completa

Afuera Trabajar con personas Tiempo parcial

Supervisión estrecha Trabajar con cosas Temporal

Supervisión limitada

¿Cómo se evalúa o revisa el comportamiento de trabajo? _____

¿Ha considerado alguna vez tener aprendices o dar entrenamiento en el trabajo?

_____ Sí _____ No

Salario inicial: \$ _____/hora

_____ Vacaciones pagadas

Salario más alto: \$ _____/hora

_____ Bajas por enfermedad pagadas

_____ Seguro médico

Horario Típico

_____ Turno de día

_____ Tarde

_____ Noche

_____ Fines de semana

_____ Horas extras

¿Puede usted recomendar otros negocios que puedan ser contactados acerca de esta ocupación?

Notas:

¿Cómo puedo desarrollar un Plan Individual de Empleo que sea efectivo y significativo?

¿Qué es un Plan Individual de Empleo?

Un Plan Individual de Empleo (IPE, por sus siglas en inglés) es un documento escrito que describe cómo los servicios de rehabilitación vocacional lo ayudarán a alcanzar su meta de empleo. Ambos, usted y su consejero acordarán una meta de trabajo realista para usted y un plan sobre cómo alcanzar esa meta. Este plan se desarrolla después de analizar tales cosas como su experiencia previa de trabajo (si tiene), cómo su discapacidad puede impactar su habilidad para trabajar y el tipo de trabajo en el cual usted está interesado y en el cual usted puede tener éxito. El mismo describe cómo usted logrará empleo con la ayuda de los servicios de rehabilitación vocacional. El IPE puede ser muy simple y rápido o puede necesitar un tiempo y una atención considerables para ser desarrollado, basado en sus circunstancias particulares. El mismo tomará en consideración sus puntos fuertes personales, recursos, prioridades, preocupaciones, habilidades, intereses y elección informada.

¿Cómo o cuándo se desarrolla el Plan Individual de Empleo?

Una vez que su elegibilidad para recibir los servicios de rehabilitación vocacional ha sido determinada, usted puede empezar a desarrollar su Plan Individual de Empleo (IPE). La meta y los servicios necesarios en el plan están basados en su aportación. También estarán basados en la información que usted u otros proporcionen relacionada con sus habilidades e intereses. Usted está invitado a involucrar todos los individuos que usted elija en este proceso. Estos pueden incluir a la familia, amigos y miembros de su red de apoyo, defensores o expertos fuera de la Oficina de Servicios de Rehabilitación.

Usted puede trabajar en el desarrollo de su plan en un número de maneras:

- Trabajando por sí solo o con el apoyo de los recursos mencionados con anterioridad. El BRS puede ayudarle con información o guía así la pida. Nosotros actuaremos como su consultor.
- Trabajando con un consejero del BRS. Usted se reunirá regularmente con su consejero quien puede apoyarlo y guiarlo durante este proceso de selección.

Además de la información proporcionada en este manual, el BRS tiene muchos libros e información sobre recursos en cada oficina que pueden ayudarle a desarrollar un plan eficaz. La biblioteca pública y el Internet pueden también ser una gran fuente de información.

¿Cómo puedo desarrollar un Plan Individual de Empleo que sea adecuado para mí?

Básicamente, hay dos pasos para desarrollar este plan:

1. Decidir una meta de empleo; e
2. Identificar los pasos necesarios para alcanzar esa meta. Bajo el programa del BRS, los planes se desarrollan basados en sus necesidades individualizadas, tomando sus selecciones en consideración lo más posible. Nuestro trabajo es ayudarle a estar informado acerca de sus elecciones. Usted necesitará entender lo que usted desea, cuáles alternativas puede tener, y qué consecuencias existen basadas en las decisiones que usted tome. Hay también algunas reglas que el BRS debe seguir.

El BRS tiene un formulario para el Plan Individual de Empleo (IPE) que debe completarse; su consejero puede proporcionarle una copia de este formulario. Lo que es aún más importante, sin embargo, es el pensamiento y el planeamiento que usted invierta en preparar para escribir el plan. La Hoja de Trabajo del IPE a continuación de esta sección del manual puede ayudarle con el proceso de planeamiento.

¿Cómo decido una meta de empleo?

Hay muchas cosas que usted necesita considerar para decidir una meta de empleo.

Primero, ¿qué experiencia de trabajo y destrezas tiene usted en la actualidad? ¿Qué tipo de trabajo se adapta mejor a usted como persona, tomando en consideración tales cosas como sus habilidades, capacidades e intereses?

A continuación, fíjese en el trabajo y considere estas preguntas:

1. ¿Es éste un trabajo donde hay muchas oportunidades de empleo?
2. ¿Dónde están los potenciales empleadores situados y la transportación será un problema?
3. ¿Qué oportunidades habrá en el futuro para usted en este campo?
4. ¿Cuánto paga este trabajo, y satisface este pago sus necesidades?
5. ¿Hay flexibilidad en las condiciones de trabajo?
6. ¿Cuánto tiempo tomará adquirir las habilidades necesarias de modo que usted pueda lograr su meta?
7. ¿Qué recursos necesitará para alcanzar la meta?
8. Si la meta requiere mucho tiempo de preparación, ¿puede usted darse el lujo de estar en el paro por un período extendido de tiempo mientras se prepara para la meta?

Su consejero del BRS puede ayudarle a encontrar una meta de empleo que sea adecuada para usted. Él / ella tiene información acerca de las diferentes carreras, puede conocer a

otras personas o actividades que puedan ayudarle a obtener más información y puede ayudarle a guiarlo a través del proceso para tomar una decisión. Usted también puede elegir involucrar a individuos de afuera del BRS para el desarrollo de su meta de empleo.

Para obtener información adicional para elegir una meta de empleo, vea la sección de este libro titulada “*¿Cómo puedo hacer una buena elección para una carrera?*”

¿Cómo desarrollo un plan para alcanzar la meta?

Su Plan Individual de Empleo (IPE) describirá los servicios que usted necesitará para alcanzar su meta, el tiempo para la meta y los servicios y las responsabilidades de cada uno que participa en su plan.

Los servicios que están incluidos en este plan deben solamente ser aquellos que son necesarios para alcanzar su meta de empleo. Por favor considere lo siguiente:

1. ¿Qué necesitará para alcanzar la meta?
2. ¿Cuánto le tomará lograr esta meta?
3. ¿Cuál es la forma más eficiente de obtener la meta, en términos de tiempo y costo?
4. ¿Quiénes son los potenciales proveedores de servicios, y cuál será el mejor para usted?
5. ¿Tendrá algún problema para tener acceso a los servicios que usted necesita (debido a tales cosas como el transporte, problemas relacionados con la discapacidad, etc.)?
6. ¿Hay reglas del BRS que usted necesita considerar cuando decida un plan de servicios?

Su consejero del BRS puede ayudarle con el proceso para desarrollar un IPE apropiado. Él o ella podrá ayudarle a averiguar cuáles servicios usted puede necesitar para alcanzar su meta y explicarle cuál, si alguna de las reglas del BRS aplica. Para la mayoría de los servicios, él / ella tendrá información relacionada con quién puede proporcionar los servicios que usted necesita. El BRS lo anima a hablar con los proveedores del servicio y a obtener más información de ellos antes de decidir cuál de ellos seleccionar. Usted puede también decidir involucrar a individuos o fuentes fuera del BRS en el desarrollo de su IPE.

Una vez que usted y su consejero han acordado la meta de su empleo y los servicios que usted necesita para lograr esa meta, su plan puede ser escrito y los servicios pueden empezar.

¿Cómo el BRS decidirá si va o no a aprobar mi plan?

El BRS considerará un número de factores para decidir si va o no a aprobar su IPE. La lista a continuación incluye los puntos más importantes para considerar:

- ¿Está el plan de acuerdo con sus puntos fuertes, recursos, prioridades, preocupaciones, habilidades, capacidades, intereses y selección informada?
- ¿Son los servicios solicitados esenciales para alcanzar su meta?
- ¿Tiene el plan metas mensurables que puedan ser supervisadas para asegurar un resultado exitoso?
- ¿Son las fechas realistas para alcanzar su meta?
- ¿Otras fuentes de financiamiento han sido exploradas, cuando es apropiado?
- ¿Han sido identificadas las fuentes de pago en el plan?
- ¿Es razonable el costo de los servicios?
- ¿Están mencionados en el plan los tratamientos o intervenciones que usted necesita para tener éxito?
- ¿Están los servicios de acuerdo con las regulaciones y normas del BRS?

¿Qué ocurre si deseo cambiar mi plan o si necesito más servicios?

Es importante que usted se ponga en contacto con su consejero inmediatamente para discutir cualquier cambio en su plan. Cuando todos los cambios estén acordados, se escribirá una enmienda en su Plan de Empleo.

Usted y su consejero revisarán y pondrán al día su plan al menos una vez al año, incluso si no hay cambios importantes.

¿Qué ocurre si tengo preguntas o preocupaciones relacionadas con mi Plan de Empleo?

Su consejero es la persona clave a la que puede ir para encontrar las respuestas. Los servicios son proporcionados basados en las necesidades individuales. Si su consejero no puede responder a sus preguntas de forma satisfactoria para usted, usted debe pedir hablar con un supervisor del BRS. Si usted todavía tiene preguntas o si no está de acuerdo con el BRS, hay otros procedimientos que pueden ayudar. Para más información acerca de este tema, vea la página 26 de este libro titulada, “**¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con el BRS?**”

Hoja de Trabajo para un Plan Individual de Empleo (IPE)

(Puede ser completada por el consumidor o el consejero del BRS para ayudar a determinar los detalles de su IPE.)

Nombre: _____

Persona que completa este formulario (si es diferente del consumidor): _____

RESULTADO DEL EMPLEO / META DE EMPLEO

¿Cuál es la meta de empleo específica que usted planea alcanzar? _____

¿Cuáles son sus razones para elegir esta meta?

¿Por qué es éste un buen consejo para usted, dado sus puntos fuertes, habilidades, recursos, intereses y prioridades? Describa toda evidencia que está disponible para demostrar que esto es una buena elección.

¿Cómo está el mercado de trabajo para esta meta? ¿Cómo averiguó usted sobre el mercado de trabajo actual?

Calificaciones para lograr la meta de empleo

¿Qué calificaciones tiene usted en la actualidad para la meta de empleo?

¿Qué calificaciones necesita usted desarrollar aún más para alcanzar esta meta?

Pasos intermedios / objetivos

Por favor haga una lista de todos los pasos que tienen que ser logrados antes de que usted pueda alcanzar su meta de empleo.

¿Cómo será evaluado su progreso hacia el logro de estos pasos?

Preocupaciones y barreras para lograr la meta de empleo

Haga una lista de todas las preocupaciones, barreras o problemas que tienen que ser resueltos antes de que usted sea capaz de ir a trabajar (por ejemplo, la pérdida del Seguro Social u otros beneficios, el transporte, cuidado de los niños, acomodaciones en el trabajo, otros temas relacionados con su discapacidad, etc.).

Describa los servicios que usted necesitará para resolver estas preocupaciones, barreras o problemas.

Recursos a pagar por los servicios necesarios

¿Qué está usted dispuesto y es capaz de contribuir al costo de todos los servicios que se necesitan para su Plan de Empleo?

¿Qué otros recursos pueden ser útiles para pagar por los servicios que usted necesita? Describa la disponibilidad de estos recursos.

¿Quién va a pagar por los servicios que yo necesite?

El Plan Individual de Empleo (IPE) de cada individuo es diferente. El mismo describe la meta de empleo, los servicios necesitados para alcanzar esa meta, y el acuerdo entre usted y el BRS. Muchos recursos pueden ser usados para cubrir el costo de los servicios bajo el IPE, incluyendo sus recursos, su familia, su seguro o sus beneficios, otros programas públicos y/o el BRS. Cada IPE debe especificar cuidadosamente quién es responsable de pagar por cuáles servicios.

- Se le pedirá que voluntariamente contribuya recursos hacia el costo de su IPE. Ejemplos de cómo usted podría contribuir recursos incluye el pago a un vendedor por una porción del costo de los servicios que usted necesita u obteniendo alguno de los servicios por sí mismo. El BRS cree encarecidamente que la inversión personal de cada individuo es un ingrediente importante para hacer que el IPE sea de utilidad y tenga éxito. Sin embargo, no se requiere que usted proporcione una contribución y su plan no puede ser retrasado si usted no es capaz de contribuir.
- Antes de que los fondos del BRS puedan ser usados, la ley requiere que se determine si hay otros recursos (tales como otras agencias, su seguro médico, ayuda financiera para educación post-secundaria, o beneficios para el empleado) que van a pagar por los servicios que usted necesita. Se puede requerir que usted solicite estos otros recursos. El BRS también usará otros recursos que están fácilmente disponibles hacia el costo de su IPE.
- El BRS puede pagar por servicios o bienes que no están disponibles de otras fuentes y que se han acordado en su IPE. Estos bienes y servicios tienen que ser comprados de forma que estén de acuerdo con las normas y los términos de compra estatales y del BRS. El BRS es solo capaz de usar los proveedores de servicio que están de acuerdo con estas normas y términos.

Si usted tiene preguntas acerca de quién paga por los servicios identificados en su IPE, por favor pregúntele a su consejero. Es importante que usted sepa quién está pagando y cuál es el costo por los servicios y bienes en su IPE. Este conocimiento le ayudará a tomar mejores decisiones acerca de los servicios que usted recibe.

¿Qué ocurre con mis beneficios si voy a trabajar?

Si usted recibe efectivo por su discapacidad o beneficios médicos (tales como el Seguro de Incapacidad del Seguro Social, la Seguridad de Ingreso Suplementario, Suplemento Estatal, Medicare y/o Medicaid), usted puede calificar bajo las reglas que le permitan a usted trabajar y aún recibir beneficios. Es importante que usted obtenga una información precisa, de modo que pueda tomar buenas decisiones relacionadas con sus metas vocacionales, su posible sueldo y sus necesidades de seguro médico.

Usted tendrá que reportar su sueldo al Seguro Social si recibe un beneficio de ellos. Si usted tiene un beneficio estatal como Medicaid o Suplemento Estatal, usted necesita reportar su sueldo al Departamento de Servicios Sociales. Si usted recibe beneficios de ambos de estos programas, usted necesita reportar su sueldo a ambos.

Incentivos de trabajo

El Seguro Social tiene incentivos de trabajo que pueden permitirle trabajar y seguir recibiendo beneficios. Si usted recibe los beneficios del **Seguro de Incapacidad del Seguro Social (SSDI, por sus siglas en inglés)**:

- Usted puede trabajar por un período de prueba y continuar recibiendo sus beneficios. Después de que el período de prueba termina, el Seguro Social decide si el nivel de su sueldo le permitirá continuar recibiendo los beneficios o si los beneficios deben terminar.
- Hay situaciones donde usted puede ganar más de \$1010 bruto al mes (en 2012) después de su período de trabajo de prueba y continuar recibiendo la cantidad de beneficio total de su SSDI.
- Los beneficios en efectivo del SSDI pueden ser re-activados por un período de tiempo extendido si el sueldo cae por debajo de \$1010 al mes.
- Medicare puede continuar por un período de tiempo extendido incluso si los beneficios en efectivo del SSDI han terminado.

Si usted recibe **la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés)**:

- Cuando usted trabaja, su cheque será reducido gradualmente, dependiendo de su sueldo. El Seguro Social cuenta menos de la mitad de su sueldo cuando se calcula cuánto SSI usted recibirá.

Si usted tiene una discapacidad y recibe **Medicaid (Título XIX)**:

- Para los beneficiarios de SSI o Suplemento Estatal, sus beneficios en efectivo pueden terminar debido a su sueldo. En la mayoría de los casos, usted puede continuar estando asegurado por Medicaid hasta que gane \$68,132 al año o \$5,677.17 al mes (*límite para 2012*) sin pagar la prima para la cobertura de Medicaid.
- Si usted trabaja y tiene una discapacidad, y sus ingresos sobrepasan los \$68,132 al año o \$5,677.67 al mes (*límite para 2012*), usted puede ser elegible para **MED-CONNECT**). Con MED-CONNECT, usted puede tener ingresos hasta de \$75,000 al año (sin contar los ingresos del cónyuge), y tener \$10,000 en activos líquidos (\$15,000 si está casado) y cuentas de jubilado. Puede que usted tenga que pagar una prima mensual, basada en sus ingresos anuales (y en los ingresos del cónyuge si está casado).
- Si usted está recibiendo el SSDI, usted puede ser elegible para MED-CONNECT. El límite de ingresos y bienes son los mismos que los que se describen anteriormente.
- Si el Seguro Social determina que su discapacidad ha mejorado pero es crónica, usted puede ser capaz de mantener sus beneficios de MED-CONNECT siempre y cuando usted continúe trabajando.
- Incluso si usted no está recibiendo los Beneficios del Seguro Social, usted puede ser capaz de obtener MED-CONNECT si usted cumple con las normas de discapacidad del Seguro Social. El Departamento de Servicios Sociales puede tener su discapacidad evaluada para determinar su elegibilidad en esta situación.

¿Cómo puedo obtener la información que necesito sobre los beneficios de modo que pueda hacer buenas elecciones vocacionales?

- Pida una cita individual con un Especialista de Beneficios a través de su oficina del BRS. El Especialista de Beneficios será capaz de discutir cómo el trabajo y el sueldo afectarán sus beneficios.
- Obtenga información del Especialista de Beneficios acerca de otras formas en que usted puede mejorar sus ingresos y acumular ahorros porque usted está trabajando.
- Pida páginas de información sobre el Seguro de Incapacidad del Seguro Social, la Seguridad de Ingreso Suplementario y el Suplemento Estatal lo mismo que un folleto sobre MED-CONNECT los cuales están disponibles en todas las oficinas del BRS.

-
- Póngase en contacto con el Director del proyecto en la Oficina Central del BRS.
 - Pida información y ayuda relacionada con sus beneficios de otros programas o agencias de confianza que usted conoce que le darán una información precisa.

¿Qué puedo hacer para que el Programa de BRS funcione para mí?

Si bien pasar por el programa de BRS puede tomar tiempo o puede ser confuso, hay cosas que usted puede hacer para que resulte más fácil. Usted y su consejero del BRS son socios y su participación activa ayudará a acelerar el proceso y a alcanzar su meta más rápidamente. Aquí hay una lista de sugerencias que pueden ayudarle a hacer el proceso de forma exitosa:

- ***Piense acerca de sus planes de empleo*** antes de reunirse con su consejero de BRS. Piense cuidadosamente sobre sus gustos, las cosas que le disgustan, sus puntos fuertes y sus debilidades. Considere las metas profesionales a largo plazo y cómo usted puede alcanzarlas. Al tener ideas para discutir con su consejero puede ayudarles a llegar a conocerse uno al otro. Los programas que son bien pensados tienen mucha más probabilidad de tener éxito.
- ***Tome responsabilidad por su programa.*** Usted determina su futuro. Su consejero estará allí para ayudarle y guiarle, pero habrá cosas que usted necesita lograr por sí solo.
- Cuando sea posible, ***mantenga las citas que han sido programadas.*** Si falta a las citas puede demorar su programa. Si usted tiene que cancelar, llame antes de tiempo para re-programar la cita.
- ***Pregunte*** si usted debe llevar algo a sus citas. Cuando sea posible, obtenga los archivos médicos o educacionales que el BRS va a necesitar. Su consejero le dirá lo que es necesario para determinar su elegibilidad o para hacer un planeo de empleo.
- ***Apunte la información importante*** o pida que lo pongan por escrito para usted. Mantenga su propio archivo de BRS con todos los papeles que usted recibe.

-
- ***Planee con anticipación*** cuando haga los planes vocacionales o educacionales. Usted puede desilusionarse si espera hasta el último minuto antes de aplicar a los servicios o ponerse en contacto con su consejero.

 - ***Manténgase en contacto con su consejero.*** Usted puede llamar a su consejero en cualquier momento; usted no tiene que esperar a que su consejero lo llame. Si el consejero no está disponible, deje su nombre y cómo se pueden poner en contacto con usted.

 - ***Entérese de todas las comunicaciones del BRS.*** El BRS puede ponerse en contacto con usted acerca de su solicitud o del seguimiento del caso por teléfono, correo electrónico o por correo regular del Servicio Postal de los Estados Unidos. Responda las llamadas telefónicas y los correos electrónicos. Lea todo el correo que el BRS le envía. El BRS puede enviarle un documento para sus archivos; notificarle de un cambio en su caso o en su estatus como un consumidor; o invitarlo a asistir a eventos especiales como la Reunión Pública del BRS o a los Prep Rallies. Póngase en contacto con su consejero lo más pronto posible si usted no entiende las comunicaciones que le han enviado.

 - ***Haga preguntas.*** El programa del BRS puede ser confuso y su consejero puede proporcionarle respuestas. Para obtener consejo o ayuda adicional, usted puede llamar al Programa de Ayuda al Cliente (CAP, por sus siglas en inglés) al 1-800-842-7303.

 - ***Comparta sus puntos de vista con el Consejo de Rehabilitación del Estado (SRC, por sus siglas en inglés),*** un grupo de consumidores, miembros de la familia, proveedores de servicios y defensores quienes son nombrados por el Gobernador para evaluar, aconsejar y recomendar normas para el BRS relacionadas con la eficacia de la rehabilitación vocacional y los programas de empleo. Usted puede asistir a una de las reuniones dos veces al mes del Consejo o a la reunión anual pública. Los avisos sobre las reuniones públicas serán enviadas a usted por correo o usted puede preguntarle a su consejero cuándo la próxima reunión pública se llevará a cabo. Vea más detalles acerca del SRC en la próxima sección. Si usted desea asistir a una reunión o participar de voluntario, póngase en contacto con su consejero o llame al BRS al número directo gratis 1-800-537-2549 y pregunte por el Coordinador de Enlace al SRC.

¿Qué es el SRC?

El Consejo de Rehabilitación del Estado (SRC) es un socio importante con la Oficina de Servicios de Rehabilitación (BRS) para ayudar a mejorar los resultados de empleo para personas con discapacidades. El BRS administra los programas del Título I Rehabilitación Vocacional y de los programas del Título VI Empleo Apoyado de la Ley de Rehabilitación de 1973, como ha sido enmendado. Esta ley asigna como mandato los servicios de empleo para personas con discapacidades y exige que cada unidad del estado designado (*BRS en Connecticut*) trabaje conjuntamente con su SRC para desarrollar el Plan Estatal, los planes estratégicos, los informes y las metas y las prioridades del estado y para que conduzca evaluaciones sobre las necesidades.

El SRC está compuesto de personas que participan como voluntarios para trabajar con el BRS para mejorar los resultados de empleo para personas con discapacidades. Los miembros del SRC proporcionan consejo y guía al BRS (de forma formal e informal) de modo que las personas con discapacidades tengan una voz en el planeamiento y el diseño de los servicios que conllevan a un empleo remunerado y competitivo. Cualquier individuo dispuesto a comprometerse a trabajar con el BRS puede pedir un nombramiento para ser parte del SRC. El Gobernador nombra a los miembros al SRC siguiendo un proceso de solicitud.

Misión

El Consejo de Rehabilitación del Estado (SRC) proporciona evaluación, consejo y recomendaciones a la Oficina de los Servicios de Rehabilitación (BRS) y a otros en relación con la coordinación y la eficacia de los programas y las estrategias las cuales estimulan un empleo competitivo en la comunidad para personas con discapacidades.

Meta

El Consejo de Rehabilitación del Estado:

- ◆ evaluará la eficacia y entrega de los servicios vocacionales proporcionados por el BRS a los individuos con discapacidades;

- ◆ se esforzará para mejorar la coordinación de los servicios vocacionales entre el BRS, las agencias estatales y las entidades públicas y privadas para el beneficio de los consumidores del BRS.
- ◆ hará recomendaciones al Gobernador, al BRS, a la Administración de Servicios de Rehabilitación (RSA) y a otros para desarrollar y mejorar las estrategias para el empleo y los servicios vocacionales para los individuos con discapacidades.

Afiliación

La afiliación incluye representantes de la comunidad de consumidores del BRS, negocios e industrias, proveedores de servicios de rehabilitación vocacional de la comunidad, organizaciones de defensa y agencias estatales que sirven a los individuos con discapacidades. Una mayoría de los miembros del Consejo tienen discapacidades físicas y/o mentales. Se les ofrece acomodaciones a los miembros para las reuniones y son reembolsados por los gastos de transporte de ida y vuelta a las reuniones y por el uso de los asistentes de cuidado personal que hacen posible la participación en las reuniones.

Los miembros son nombrados por un término de tres años; los miembros pueden servir no más de dos términos consecutivos.

Reuniones

El SRC rota las reuniones alrededor del estado aproximadamente seis veces al año. Se les pide a los miembros que participen en al menos un sub-comité que se reúna cuando sea necesario para alcanzar las metas. Los miembros conducen su trabajo a través de los siguientes sub-comités permanentes: Asociación de Negocios; Satisfacción del Consumidor; Coordinación / Nominación del Inter-consejo; y Legislación, Normas y Planificación. **También se requiere que los miembros del SRC asistan al menos a una reunión pública al año.** Ellos pueden asistir a otras actividades o programas del BRS así se encuentren disponibles.

Reclutamiento de miembros nuevos

El SRC necesita miembros nuevos que tengan un interés fuerte en el programa de rehabilitación vocacional y/o en las oportunidades de empleo para personas con discapacidades significativas. Es esencial que tengan el tiempo y la disposición para hacer el trabajo. Una afiliación en el SRC le dará una oportunidad para expresar sus opiniones acerca de las normas y procedimientos que afectan a los consumidores del BRS

y a los proveedores de servicios. El SRC trabaja con el BRS para mejorar el proceso de rehabilitación vocacional. Si usted está interesado en convertirse en miembro, dígaselo a su consejero o a un miembro actual o previo del SRC.

Usted puede también ponerse en contacto con Evelyn Oliver Knight, Consejera de Enlace del SRC:

860-424-4871 (línea directa);

1-800-537-2549 (línea gratis);

860-920-7163 (Teléfono con vídeo);

860-424-4850 (fax);

Evelyn.knight@ct.gov (correo electrónico)

www.ct.gov/brs (sitio web)

¿Qué hago si no estoy de acuerdo con el BRS?

El BRS le anima a usted, el consumidor, y al personal del BRS a tratar de resolver los problemas informalmente siempre y cuando sea posible. Usted y su consejero del BRS deben consultar con un supervisor, un Director del Distrito o una persona del personal de la Oficina Central cuando haya un desacuerdo acerca de los servicios o alguna otra preocupación del programa.

Si usted no es capaz de resolver un problema por medio de los métodos informales, usted tiene el derecho a pedir una resolución más formal a cualquier diferencia de opinión, desacuerdo acerca de los servicios, o desacuerdo con alguna decisión hecha por el BRS. Usted también puede ponerse en contacto con el Programa de Ayuda al Cliente (“CAP” – vea la información de contacto al final de esta sección) para obtener ayuda para resolver desacuerdos con el BRS, o para obtener ayuda en la preparación de un proceso de revisión más formal como se describió anteriormente.

El BRS debe proporcionarle una declaración escrita de la decisión que el BRS esté tomando y con la cual usted no está de acuerdo. Usted debe estar preparado para hacer una petición por escrito al BRS pidiendo que hagan un cambio en la decisión. La petición necesita ser específica. Usted necesita decirnos cual es la decisión hecha por el BRS que usted desea que sea revisada o anulada.

¿Qué ocurre cuando no estoy de acuerdo con una decisión hecha por el BRS y pido una revisión formal de esa decisión.

Es importante que usted comprenda las fechas y las acciones que tomarán lugar cuando usted solicite una revisión de una decisión.

Cuando usted hace una petición para revisar una determinación hecha por el personal del BRS, se requiere que el BRS “...celebre una audiencia formal de debido proceso para el asunto dentro de 60 días de la petición del consumidor, a menos que se logre una resolución informal o un acuerdo de mediación antes del día 60avo., o que las personas acuerden una extensión de tiempo específica.” Esto significa que tan pronto como usted haga la petición para revisar la decisión, el BRS comenzará a preparar la audiencia formal de debido proceso llamada una “Audiencia Administrativa”. Esta Audiencia tiene que tomar lugar dentro de 60 días, a menos que usted esté de acuerdo en extender el tiempo

más allá de los 60 días. Por ejemplo, usted puede acordar post-poner la programación de esta Audiencia Administrativa formal hasta que usted termine un proceso de resolución informal con el BRS. Esta resolución informal es llamada una “Revisión Informal”. El personal del BRS le preguntará si usted desea proceder con la Audiencia Administrativa dentro de 60 días, o si usted desea “retener” la programación de la Audiencia hasta que una Revisión Informal haya tomado lugar. Esta decisión depende de usted. Usted puede también decidir solicitar una Mediación.

Antes de seguir adelante con la Audiencia Administrativa formal, usted debe entender los pasos y el proceso claramente. Por favor mire la información a continuación, para ayudarle a entender lo que ocurrirá.

¿Qué es una “Revisión Informal”?

La Revisión Informal es una reunión con usted y con un miembro o miembros del personal del BRS (usualmente su consejero, a veces el supervisor del consejero y generalmente el Director del Distrito del BRS de su área). Usted explicará su petición para cambiar una decisión del BRS y por qué usted cree que el BRS debe cambiar la decisión. Usted puede presentar información adicional (“evidencia”) para apoyar su petición. Usted también tiene el derecho a tener representación de un consejero legal (abogado) defensor, pariente u otra persona en representación en la Revisión Informal, aunque el pago de estos será su responsabilidad.

¿Cómo solicito una Revisión Informal?

- Una petición para una Revisión Informal tiene que ser por escrito, y ser enviada al Director del Distrito de la oficina Regional del BRS donde usted está recibiendo los servicios.
- El BRS tiene que recibir su petición dentro de 30 días después de la fecha en que el BRS le notifique de la decisión con la cual usted no está de acuerdo.
- La Revisión Informal tiene que ser programada de una manera oportuna (usualmente dentro de 2-3 semanas).
- Si usted no se presenta a la Revisión programada, usted renuncia a su derecho a una Revisión.

¿Cómo me preparo para una Revisión Informal?

- Usted puede ponerse en contacto con el Programa de Ayuda al Cliente (CAP) para obtener ayuda para prepararse para la Revisión. La mayoría del tiempo el

CAP estará de acuerdo en representarlo, pero ocasionalmente pueden no estar de acuerdo para hacer esto.

- Usted debe estar preparado para explicar por qué usted cree que la decisión que el BRS hizo es incorrecta y debe ser cambiada.
- Usted puede traer evidencia adicional a la Revisión para apoyar su argumento. (“Evidencia” significa más información para explicar su punto de vista, tales como informes de su médico o informes de calificación de su programa de entrenamiento).

¿Qué puedo esperar cuando pido una Revisión Informal?

- Cuando usted pide una Revisión Informal, una persona del personal del BRS (generalmente el Director del Distrito de su área) se pondrá en contacto con usted para programar la revisión.
- Tomará lugar en un sitio accesible durante horas de trabajo o a una hora y lugar acordada por usted y el BRS, generalmente en la oficina del BRS donde usted recibe los servicios.
- La información sobre su expediente tiene que estar disponible para usted o su representante (*nota: información médica, psicológica u otra información que el BRS determine pueda ser dañina para usted no puede ser divulgada directamente a usted pero tiene que ser proporcionada a su representante designado*).
- A menos que usted haga la petición, hasta que la persona que esté haciendo la Revisión haga una decisión, el BRS no puede suspender, reducir o terminar los servicios ofrecidos a usted, a menos que tales servicios hayan sido obtenidos a través de “...falsificación, fraude, confabulación o conducta criminal...” por usted o su representante.
- Después de la Revisión el Director del Distrito enviará la decisión escrita a usted de manera oportuna (generalmente en 2-3 semanas).
- Si la decisión no está a su favor, usted puede entonces pedir una Audiencia Administrativa para revisar la decisión, si todavía usted no ha programado una.

¿Qué es una “Mediación”?

La mediación es un proceso usado para llegar a un acuerdo o compromiso cuando dos partes no están de acuerdo. Si usted pide una mediación, la misma no puede tomar lugar a menos que el BRS esté de acuerdo en entrar en una mediación con usted. Es voluntaria para usted y para el BRS. Una persona neutral, un “mediador” es seleccionado de una lista

de mediadores acordada entre usted y el BRS. El mediador se reúne con usted y con el BRS e intenta explicar detalladamente un acuerdo por escrito para resolver el desacuerdo.

La mediación es una experiencia muy diferente a la Revisión Informal o a la Audiencia Administrativa con el BRS. El mediador no “toma una decisión” y la envía por escrito. Usted y el BRS desarrollan un acuerdo con la ayuda del mediador. Entonces la decisión es escrita y firmada por usted y el BRS.

¿Cómo pido una Mediación?

- Una petición para una mediación tiene que ser por escrito, y ser enviada al Director del Distrito de la oficina Regional del BRS donde usted está recibiendo los servicios.
- La petición tiene que ser recibida por el BRS dentro de 30 días después de la fecha en que el BRS le notifica de la decisión con la cual usted no está de acuerdo, o, dentro de 30 días del envío por correo de la decisión de la Revisión Informal.
- El BRS puede negar la petición para una mediación en casos donde no es probable que la mediación resuelva el desacuerdo. En tales casos, usted puede todavía pedir que se tenga una Audiencia Administrativa.
- La mediación tiene que ser programada de manera oportuna.

¿Cómo me preparo para una Mediación?

- Usted puede ponerse en contacto con el Programa de Ayuda al Cliente (CAP) para obtener ayuda para prepararse para la mediación.
- Usted puede traer una evidencia o información adicional al proceso de mediación.
- Usted debe estar preparado para llegar a un compromiso con el BRS.

¿Qué puede esperar cuando pido una Mediación?

- Cuando usted y el BRS llegan a un acuerdo para una mediación, una persona del personal del BRS (generalmente el Director del Distrito de su área) se pondrá en contacto con usted para programar la mediación.
- Tomará lugar en un sitio accesible durante horas de trabajo o a una hora y lugar acordada por usted y el BRS, generalmente en la oficina del BRS donde usted recibe los servicios.
- La información sobre su expediente tiene que estar disponible para usted o su representante (*nota: información médica, psicológica u otra información que el*

BRS determine pueda ser dañina para usted no puede ser divulgada directamente a usted pero tiene que ser proporcionada a su representante designado).

- A menos que usted haga la petición, hasta que el mediador tome una decisión, el BRS no puede suspender, reducir o terminar los servicios ofrecidos a usted, a menos que tales servicios hayan sido obtenidos a través de "...falsificación, fraude, confabulación o conducta criminal..." por usted o su representante.
- Usted debe estar preparado por el mediador para separarlo a usted y al BRS en dos cuartos diferentes. El mediador entonces se reúne con usted y con el BRS separadamente para tratar de "mediar" o traerlo a usted y al BRS a un acuerdo sobre el problema o el asunto a tratar. El mediador habla por usted cuando se reúne con el BRS, y entonces regresa a usted para compartir la respuesta del BRS.
- Un acuerdo acordado por usted y el BRS tiene que ser descrito en un acuerdo de mediación por escrito que se haya desarrollado con la ayuda del mediador, copias del acuerdo tienen que ser enviadas a ambas partes.
- El acuerdo escrito no siempre obtiene exactamente lo que usted desea. Establece un proceso o los pasos que lo ayudarán a usted y al BRS a llegar a la solución de su desacuerdo. Por favor recuerde que la mediación es exitosa cuando hay un compromiso.
- Las discusiones que ocurren durante la mediación tienen que ser mantenidas confidenciales y no pueden ser usadas como evidencia en una audiencia o litigación más tarde.
- El BRS no está obligado por términos en el acuerdo de mediación si los asuntos resueltos en un acuerdo de mediación son más tarde apelados en una Audiencia Administrativa o en la corte.
- En cualquier punto durante el proceso de mediación cualquiera de las partes o el mediador puede elegir detener la mediación; si esto ocurre, cualquiera de las partes puede perseguir una Audiencia Administrativa.

¿Qué es una "Audiencia Administrativa"?

Una Audiencia Administrativa es un procedimiento formal, legal. Un "reportero de la corte" (estenógrafo) asistirá para llevar un informe formal de la Audiencia. La Audiencia está a cargo de un Funcionario de Audiencia imparcial, quien tiene que tomar una decisión que sea basada en los requisitos en:

- ◆ El Plan del Estado para el BRS,
- ◆ La Ley Federal de Rehabilitación y las regulaciones federales y

-
- ◆ Los estatutos del Estado, las regulaciones y normas que gobiernan el programa del BRS.

En una Audiencia Administrativa, usted tiene la carga de probar por medio de “una preponderancia de la evidencia” (definición legal formal) que la decisión hecha por el BRS con la cual usted no está de acuerdo no cumple con la ley estatal o federal o es claramente “errónea” (incorrecta).

En una Audiencia Administrativa, se le dará la oportunidad de presentar una evidencia adicional, información y testigos al Funcionario imparcial de la Audiencia. Usted también tiene el derecho a la representación de un consejero legal (abogado), u otro defensor apropiado de su elección, aunque los honorarios por este consejero o defensor es su responsabilidad única.

Usted debe saber que el BRS estará representado en la Audiencia Administrativa por un consejero legal (abogado) de la oficina del Fiscal General del Estado de Connecticut.

¿Cómo solicito una Audiencia Administrativa?

- Una solicitud para una Audiencia Administrativa tiene que ser por escrito y ser enviada al Director del BRS a las oficinas administrativas del BRS en Hartford.
- La solicitud tiene que ser recibida por el BRS dentro de 30 días de –
 - ◆ la fecha de notificación de la decisión del BRS con la cual usted no está de acuerdo, **O**
 - ◆ el envío por correo de la decisión del Revisión Informal, **O**
 - ◆ La terminación de la mediación (la mediación es considerada “completa” cuando se firma un acuerdo o cuando la mediación está formalmente terminada; cuando no hay ni un acuerdo ni una terminación formal, es considerada completa en la última sesión de la mediación celebrada).
- La Audiencia Administrativa tiene que ser celebrada dentro de 60 días de su solicitud para revisar una decisión del BRS, a menos que usted y el BRS estén de acuerdo con una extensión.

¿Cómo me preparo para una Audiencia Administrativa?

- Usted puede solicitar representación y un consejero legal del CAP para la Audiencia Administrativa. El CAP puede decidir que ellos no son capaces de apoyar su solicitud, basada en el tema o en el asunto de su desacuerdo con el

BRS. Usted todavía tiene la opción de obtener su propio consejero (abogado o defensor), y usted será responsable de los honorarios para esto.

- Usted debe saber que podría ser más cómodo obtener consejo o apoyo de un defensor para asistir a una Audiencia Administrativa (puede sentirse abrumado o molesto estar allí sin apoyo).
- Usted debe estar preparado para presentar evidencia e información para apoyar su desacuerdo con el BRS.

¿Qué puedo esperar cuando solicito una Audiencia Administrativa?

- La Oficina Central del BRS programará la Audiencia Administrativa. Usted recibirá una notificación formal de la Audiencia Administrativa, incluyendo la fecha, la hora y el lugar. La Audiencia será programada en un sitio accesible durante horas de trabajo o a una hora y lugar acordada por usted y el BRS, generalmente en la oficina del BRS donde usted recibe los servicios.
- La información sobre su expediente tiene que estar disponible para usted o su representante (*nota: información médica, psicológica u otra información que el BRS determine pueda ser dañina para usted no puede ser divulgada directamente a usted pero tiene que ser proporcionada a su representante designado*).
- Se le ofrecerá la oportunidad de presentar testigos durante la Audiencia y a hacer preguntas de todos los testigos. Usted también podrá examinar otras fuentes de información y evidencia llevadas a la Audiencia por el BRS.
- A menos que usted haga la solicitud, hasta que el funcionario de la Audiencia haga una decisión, el BRS no puede suspender, reducir o terminar los servicios ofrecidos a usted, a menos que tales servicios hayan sido obtenidos a través de "...falsificación, fraude, confabulación o conducta criminal..." por usted o su representante.
- El Funcionario de la Audiencia proporcionará una decisión escrita, conteniendo un informe completo de los resultados y los propósitos (razones) para la decisión, a usted o a su representante y al Director del BRS no más de 30 días consecutivos después de la terminación de la Audiencia.
- O usted o el BRS pueden solicitar una revisión del Comisionado del Departamento de Servicios Sociales de la decisión hecha por el Funcionario imparcial de la Audiencia. El BRS tiene que recibir su solicitud para esta revisión dentro de 20 días después del envío por correo de la decisión del Funcionario imparcial de la Audiencia.

-
- O usted o el BRS pueden apelar la decisión del Comisionado (o la decisión del Funcionario de la Audiencia si no hubo una revisión por el Comisionado) a la corte estatal o federal.

Otros recursos que pueden ayudarle con este proceso:

- ◆ Programa de Ayuda al Cliente (CAP) – 1-800-842-7303 ó 1-860-297-4326.
- ◆ Servicios Legales en todo el Estado de Connecticut – www.slsct.org ó 1-800-453-3320 (1-860-344-0380, áreas de Middletown y Hartford).

Servicios de BRS (Visión General)

El programa de rehabilitación vocacional ofrece una gran variedad de servicios a las personas que son elegibles. El plan para los servicios está desarrollado basado en las necesidades individuales de cada persona que el BRS sirve. Por lo tanto, los servicios proporcionados a una persona pueden ser muy diferentes de los servicios proporcionados a otra persona.

Como una regla general, para que el BRS proporcione un servicio:

- 1. Usted tiene que solicitar el servicio para que tenga éxito en el logro de su meta de empleo; y**
- 2. El servicio tiene que estar inasequible para usted a través de otros recursos.**

Se le anima a hacer preguntas a su consejero u otro personal del BRS si usted tiene preguntas acerca de la disponibilidad o necesidad para un servicio en particular. La lista a continuación incluye los tipos de servicios que el BRS puede proporcionar, si es necesario, como parte de su Plan Individual de Empleo (IPE):

- Servicios de evaluación para determinar la elegibilidad y las necesidades de rehabilitación vocacional. Dependiendo de su situación, esto puede incluir tales cosas como oportunidades para trabajar en un empleo a modo de prueba, pruebas médicas o psicológicas u otras formas para aprender más acerca de su discapacidad y de la necesidad de rehabilitación vocacional;
- Conserjería, guía e información acerca de decisiones de carrera y empleo. (*Vea la página 8 para “¿Cómo puedo hacer una buena elección para una carrera?”*)
- Remisiones a otros proveedores de servicios para los servicios no disponibles a través de este programa;
- *Servicios de colocación laboral* (vea la página 34);
- *Entrenamiento para el empleo* (vea la página 43) y otros servicios de entrenamiento;
- *Servicios de restauración física y mental* (vea la página 58);

-
- Gastos por costos adicionales incurridos mientras participa en una evaluación del BRS o en un Plan Individual de Empleo (IPE);
 - Servicios de transporte;
 - Los servicios de ayuda personal pueden ser necesarios para ayudar al consumidor a realizar actividades del vivir diario como resultado de una discapacidad, los cuales son necesarios para que la persona alcance la meta de empleo;
 - Servicios de interpretación o lectura;
 - Licencias de ocupación, herramientas, equipos y existencias y suministros iniciales;
 - ***Servicios de empleo por cuenta propia*** incluyendo ayuda técnica y consulta para el establecimiento de operaciones de pequeñas empresas (*vea la página 40*);
 - ***Tecnología de rehabilitación*** (*vea la página 51*);
 - ***Planificación de transición de la escuela al trabajo*** (*vea la página 49*);
 - ***Capacitación laboral y servicios de empleo con apoyo*** (*vea la página 38*);
 - Servicios a los miembros de la familia, si es necesario para que la persona con una discapacidad logre la meta de empleo; y
 - ***Servicios de post-empleo*** para ayudar a las personas a mantener su empleo, para obtener un nuevo empleo o para avanzar en su empleo (*vea la página 42*).

Servicios de colocación laboral

¿Qué son los servicios de colocación laboral?

Cuando usted y su consejero deciden que usted está listo para encontrar un empleo, su consejero trabajará con usted para encontrar empleo o para hacer arreglos para otros servicios, si fuera necesario para ayudarle a obtener un trabajo.

Encontrar un trabajo requiere un esfuerzo de tiempo completo. Para tener éxito encontrando el empleo que usted desea, será importante que usted haga su parte. Mientras más búsqueda de empleo haga, más oportunidades tendrá de encontrar un trabajo. Asegúrese de preguntarles a su familia y a sus amigos si ellos saben de alguna oferta de trabajo, póngase en contacto con *Trabajos en Connecticut* / Centros para Carreras de Una-Parada (*Connecticut Works* / One-Stop Career Center) del Departamento de Trabajo más cercano y chequee la sección “Se necesita ayuda” del periódico y el Internet.

Hay un número de servicios que el BRS puede proporcionar para ayudarle con la colocación, dependiendo de sus necesidades. Estos servicios pueden ser proporcionados directamente por el personal del BRS o a través de otras agencias.

- **Entrenamiento en preparación para la entrevista** – Este entrenamiento lo ayuda con las destrezas para una entrevista, para escribir el *curriculum vitae* y con las técnicas de solicitud para ayudarle a prepararse para su búsqueda de empleo. El entrenamiento en preparación para la entrevista puede ser una ayuda individual o ser proporcionado como parte de una clase.
- **Ayuda para la colocación individual** – Su consejero u otra agencia puede ayudarle a identificar empleadores locales que puedan tener ofertas de trabajo en su área de interés o aconsejarle para la entrevista y preparación del *curriculum vitae*. Si es necesario, se pueden hacer arreglos para que alguien lo acompañe a las entrevistas.
- **Clubs de Empleo** – Los clubs de empleo son sesiones en grupo las cuales proporcionan información sobre ofertas de trabajo locales en la actualidad, seguimiento con los empleadores y apoyo de continuidad.

-
- **Evaluación del trabajo** – Una evaluación del trabajo es una oportunidad para que usted pruebe un trabajo real para determinar si usted es adecuado para un tipo de trabajo en particular. Un evaluador entrenado irá con usted para ayudarle a entender el trabajo y para observar su actuación. La evaluación generalmente dura no más de 40 horas. El empleador puede ofrecerle un empleo si usted se desempeña bien durante la evaluación.

¿Puede el BRS continuar proporcionando ayuda después que yo esté trabajando?

- Su consejero del BRS se mantendrá en contacto con usted durante sus primeros 90 días en el trabajo, o más si fuera necesario para estar seguro de que su trabajo es satisfactorio. Con su permiso, su consejero puede ponerse en contacto con su supervisor para discutir su progreso en el trabajo.
- El BRS puede proporcionarle ayuda técnica a usted y a su empleador para identificar formas de modificar el sitio de trabajo de modo que usted pueda desempeñarse mejor. Esto puede incluir un equipo especial o un re-arreglo del sitio de trabajo.
- El BRS puede proporcionar servicios de post-empleo que le ayuden a retener el trabajo o a encontrar otro trabajo en el mismo o relacionado campo. Generalmente estos servicios son ofrecidos si usted tiene un problema, causado por su discapacidad, que afecte su trabajo.

Evaluación del trabajo

¿Qué es una evaluación del trabajo?

Una evaluación del trabajo es una oportunidad para que usted pruebe uno o más trabajos reales, para ver cómo esos trabajos se igualan a sus intereses y a la disponibilidad de oportunidades de trabajo. La selección de trabajos estará basada en sus intereses, habilidades y necesidades. Las evaluaciones pueden variar en longitud dependiendo en su situación particular, pero generalmente duran 40 horas en un período de dos semanas. A usted le pueden pagar por el trabajo que haga durante la evaluación, por lo general con el salario mínimo.

La mayor parte del tiempo durante esta evaluación, un evaluador estará con usted, para ver cómo le va en el trabajo. Él o ella mirarán varios aspectos de su actuación en el trabajo, tales como sus destrezas de trabajo, comportamientos, relaciones con el jefe y los compañeros de trabajo, asistencia y tolerancia por el trabajo. Basado en la experiencia, usted tendrá la oportunidad de ver si le gusta el trabajo y cuán bien usted lleva a cabo sus responsabilidades. Algunas veces, se puede establecer una evaluación de trabajo con un empleador que tiene una oferta de trabajo, y si ellos están satisfechos con su trabajo, puede que le ofrezcan un empleo. Después de que la evaluación esté terminada, usted y su consejero obtendrán un informe del evaluador explicando cómo usted se desempeñó, si el trabajo luce apropiado para usted, y si usted necesitará otros servicios para tener éxito.

¿Qué es importante para yo saber y hacer?

Cuando se acuerda que usted necesita una evaluación de trabajo, su consejero puede ayudarle a seleccionar una agencia de la comunidad que pueda establecer una evaluación que mejor se adapte a sus necesidades. Antes de comenzar la evaluación usted necesita participar con la decisión acerca del tipo de trabajo que usted realizará durante la evaluación. Es importante que usted les deje saber a su consejero del BRS y al evaluador acerca de cualquier cosa que pueda ayudarles a encontrar el lugar adecuado para hacer la evaluación de trabajo. Usted necesita dejarles saber acerca de sus intereses y destrezas, lo mismo que acerca de las preocupaciones o preferencias que usted pueda tener acerca de su horario de trabajo, transporte, requisitos de pago, beneficios del gobierno que usted recibe, necesidades relacionadas con la discapacidad, ambiente de trabajo, sitio del trabajo, o cualquier otra información que los ayude a encontrar un lugar de evaluación que mejor se

adapte a sus necesidades. Si usted sabe de lugares particulares donde usted desea trabajar, comparta esta información con su consejero.

Antes y durante la evaluación, es importante que usted entienda lo que se espera de usted. Buena asistencia a las reuniones de planificación y al empleo, llegar a tiempo, usar ropa adecuada y llevarse bien con el jefe y los compañeros de trabajo será siempre importante. Además el trabajo particular donde usted está siendo evaluado posiblemente tendrá otros requisitos que usted necesita saber.

Finalmente, es importante que usted haga cualquier pregunta que pueda tener y que ofrezca sus reacciones durante el proceso.

Capacitación laboral y empleo con apoyo

¿Qué es la capacitación laboral?

Un entrenador laboral es una persona que ofrece el apoyo que usted necesita para mantener un trabajo en la comunidad. Puede ser que usted necesite al entrenador laboral solamente por un período de tiempo limitado o puede ser que usted necesite el apoyo de un entrenador laboral de forma continua (a esto el BRS le llama “empleo con apoyo”).

Un entrenador laboral puede ofrecer los siguientes servicios:

- ayudar a su empleador a entrenarlo en las destrezas que se necesitan para el trabajo;
- ayudarle a trabajar con los supervisores y los compañeros de trabajo;
- ayudarle para que aprenda a cómo usar el transporte para ir al trabajo;
- ayudarle a saber lo que se espera de usted en el trabajo; y
- ofrecer ayuda si el trabajo se vuelve demasiado difícil para usted o si aparecen otros problemas que puedan afectar su trabajo.

A veces el entrenador laboral puede trabajar con su empleador para enseñarle a él/ella a cómo ofrecerle apoyo a usted. Un entrenador laboral generalmente se reunirá con usted en el trabajo, pero puede reunirse con usted fuera del trabajo, si eso es apropiado y más cómodo para usted.

¿Qué es un empleo con apoyo?

Un empleo con apoyo es un empleo regular en la comunidad con los apoyos (generalmente capacitación laboral) para ayudarle a mantener el trabajo. Está diseñado para personas que, debido a una discapacidad importante, se espera que necesiten apoyo por todo el tiempo que permanezcan empleados. La cantidad de apoyo que usted recibirá diariamente o semanalmente dependerá de sus necesidades particulares.

El BRS es capaz de ofrecer estos servicios solamente por un tiempo limitado. Debido a que las personas que están en un empleo con apoyo necesitan apoyos a largo plazo, habrá que hacer planes para quienes van a ofrecer la capacitación laboral u otros apoyos después de que los servicios del BRS hayan terminado. En realidad, la ley requiere que estos planes sean hechos *antes* de que alguien empiece en un empleo con apoyo. Por lo tanto, es muy importante que usted trabaje con su consejero para solicitar otros servicios que

puedan estar disponibles para ofrecer el apoyo de continuidad después de que los servicios del BRS se hayan completado. Ejemplos de los recursos que pueden estar disponibles para ofrecer estos apoyos de continuidad son el Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS, por sus siglas en inglés – previamente el Departamento de Retraso Mental), el Departamento de Salud Mental y Servicios de Adicción (DMHAS, por sus siglas en inglés), el Programa de Oportunidades de Empleo (EOP, por sus siglas en inglés), Gastos de Trabajo Relacionados con Discapacidades (IRWE, por sus siglas en inglés), del Seguro Social, los apoyos naturales de un empleador y el apoyo familiar.

¿Qué otra cosa es importante que yo sepa?

La capacitación laboral y el empleo con apoyo deben ser diseñados para satisfacer sus necesidades individuales para lograr mantener su trabajo. La forma en que el BRS puede establecer la capacitación laboral es bastante flexible. Algunas personas pueden necesitar más o diferentes tipos de apoyo que otras. Algunas personas trabajan mejor con ciertos entrenadores laborales que con otros (por ejemplo, usted puede sentirse mucho más cómodo trabajando con un entrenador hombre o mujer). Es importante que usted le deje saber a su consejero del BRS si usted tiene necesidades específicas con la cantidad o tipo de servicios que usted recibe. Si usted tiene algún problema o preocupación para trabajar con su entrenador laboral, usted debe informarle al consejero del BRS.

Servicios de empleo por cuenta propia

¿Qué es el empleo por cuenta propia?

El empleo por cuenta propia es un tipo de trabajo donde usted posee y opera su propio negocio. Puede ser un negocio que usted opera desde su casa. Puede también ser llamado una pequeña empresa o micro-empresa.

¿Califico para los servicios de empleo por cuenta propia?

Si su meta de empleo es ser un trabajador por cuenta propia o establecer una pequeña empresa, el BRS puede ser capaz de ayudarle a establecer o mantener el negocio.

En general, para establecer su propio negocio se requiere un compromiso significativo de su tiempo y los recursos para tener éxito. La oficina puede ayudarle para desarrollar un empleo por cuenta propia o una pequeña empresa bajo las siguientes condiciones:

- Usted tiene que desarrollar un plan de negocios, y éste tiene que ser aprobado por el Centro de Desarrollo de Pequeñas Empresas de Connecticut (CSBDC, por sus siglas en inglés) como una propuesta económicamente viable. En lugar del CSBDC también puede usarse un recurso alternativo de una pequeña empresa que sea aceptable para ambos, usted y su consejero.
- Antes de proporcionar los servicios bajo un Plan Individual de Empleo con una meta de empleo por cuenta propia, la Oficina tiene que acordar ambos, la meta y el plan de negocios. Será importante para usted y su consejero discutir cómo usted va a decidir lo que define a un negocio con éxito.
- La Oficina generalmente limita su contribución para el establecimiento de una pequeña empresa (excluyendo el costo de entrenamiento y el vehículo relacionado con la discapacidad y/o las modificaciones en el sitio de trabajo) a \$10,000 para los

negocios que se espera tengan ingresos netos en la cantidad o por arriba de la cantidad reconocida por la Administración del Seguro Social como la **actividad sustancial y lucrativa (SGA, por sus siglas en inglés)** después de dos años en operación. Para aquellos negocios que se espera tengan ingresos más bajos, el límite es \$5,000. **Chequee con su consejero para verificar la cantidad de SGA ya que ésta puede variar todos los años.**

- Se solicitará que usted haga una contribución para el negocio, valuada al 10% de la ayuda de la Oficina. Su contribución puede ser en efectivo, en trabajo de bondad y/o materiales.
- Los servicios de empleo por cuenta propia proporcionados por el BRS están limitados a los servicios de puesta-en-marcha y productos. Los ejemplos podría incluir consultores de negocios, teneduría de libros, publicidad, valor inicial, seguros, permisos, honorarios, equipos, suministros, alquiler, servicios públicos, transporte, teléfono y franqueo postal.

Una vez que la pequeña empresa está operando:

- Su consejero visitará el sitio del negocio y/o estará en contacto con usted para ver cómo le va al negocio. Antes de que el BRS cierre su caso con la agencia, usted y su consejero necesitarán decidir si usted todavía está de acuerdo con que su negocio es o será exitoso.
- Si usted necesita ayuda adicional con su negocio, el Centro de Asesoramiento para Desarrollo de Pequeñas Empresas ofrece asesoramiento y talleres de continuidad.

Servicios de post-empleo

¿Qué son los servicios de post-empleo?

Los servicios de post-empleo pueden serles proporcionados a usted después de que su caso haya sido cerrado, para ayudarle a retener o avanzar en su empleo actual, o para encontrar otro trabajo en el mismo o relacionado campo. Generalmente los servicios son ofrecidos si usted tiene un problema relacionado con su discapacidad que afecte su trabajo.

¿Cuándo soy elegible para los servicios de post-empleo?

Si usted ha recibido los servicios del BRS y su caso ha sido cerrado porque usted estaba trabajando, usted podría ser elegible. Si usted encuentra que usted está teniendo problemas con su trabajo, no es capaz de avanzar en su empleo, o ha perdido su empleo, y piensa que es debido a su discapacidad, usted debe ponerse en contacto con su consejero del BRS para averiguar acerca de los servicios de post-empleo.

¿Tendré que pasar exámenes o pruebas otra vez?

En general, usted no tendrá que re-hacer los exámenes o pruebas. Usted todavía está considerado para recibir los servicios del BRS basados en la información que ya se encuentra en su archivo del caso. Esa información puede generalmente ser usada para determinar cuáles servicios usted necesita.

Sin embargo, si su discapacidad ha cambiado, o si sus circunstancias y metas de empleo han cambiado de modo significativo, es posible que tenga que volver a solicitar los servicios. En ese momento, exámenes o pruebas adicionales pueden ser necesarios.

Entrenamiento para el empleo

¿Qué es el entrenamiento para el empleo?

El entrenamiento para el empleo es la manera por medio de la cual una persona aprende las habilidades necesarias para hacer un trabajo en particular o un tipo de trabajo.

Ejemplos incluye:

- evaluaciones de trabajo;
- entrenamiento en el sitio de trabajo;
- entrenamiento para destrezas específicas a corto plazo;
- pasantías;
- trabajo voluntario;
- escuela vocacional / técnica; y
- entrenamiento universitario.

¿Puede el BRS ayudar con el entrenamiento laboral?

El BRS puede ayudar, si el entrenamiento es necesario para que usted alcance su meta de empleo, y si el BRS ha acordado ayudarle con esto como parte de su Plan Individual de Empleo. El tipo de entrenamiento que el BRS apoyará depende de sus habilidades e intereses, información acerca del mercado de trabajo y de la investigación sobre cómo la mayoría de las personas empiezan el tipo de trabajo que usted desea hacer.

¿Qué se espera de mí?

1. Usted y su consejero tienen que estar de acuerdo acerca de su meta de empleo y si el entrenamiento es necesario para alcanzarla.
2. Usted necesita ser aceptado para la admisión en el programa de entrenamiento o en la escuela a la cual va a asistir.

-
3. Si está aplicando a una escuela universitaria o a una institución post-secundaria, usted tiene que solicitar la ayuda financiera y seguir los procedimientos y horarios de la escuela. Por favor vaya a la sección titulada “***Ayuda Financiera para Educación Post-Secundaria***” en este folleto para obtener más detalles.
 4. Usted necesita avisar al BRS de cualquier necesidad relacionada con la discapacidad que usted pueda tener para asistir al programa.
 5. Usted tiene que mantener los requisitos de comportamiento de la escuela o programa para permanecer en buena posición.
 6. Usted necesita discutir cualquier cambio significativo con su consejero del BRS *por adelantado* ya que su Plan Individual de Empleo puede necesitar revisión.
 7. Usted tiene que ofrecer al BRS copias de sus calificaciones o informes de progreso.

Ayuda financiera para educación post-secundaria

¿Por qué solicitar ayuda financiera?

Para que el BRS determine una posible contribución financiera para su entrenamiento post secundario, usted tiene que solicitar la ayuda financiera. Por la ley, el BRS no puede contribuir los fondos para su programa hasta que otros recursos disponibles, así identificados por la oficina de ayuda financiera de su escuela, sean aplicados.

¿Cuáles son los pasos para solicitar?

1. Chequee con la oficina de ayuda financiera (FAO, por sus siglas en inglés) de la escuela a la cual usted está aplicando para averiguar cuáles son los trámites para esa escuela. Asegúrese de que usted presenta sus formularios de ayuda financiera dentro del plazo de su FAO.
 - A. **Estudiantes nuevos:** Obtenga y complete la Aplicación Gratis para Ayuda Federal Estudiantil (FAFSA, por sus siglas en inglés) y envíela por correo al Centro de Ayuda Federal Estudiantil. FAFSA puede completarse online en www.fafsa.ed.gov/. FAFSA debe estar disponible en la oficina de orientación de su escuela secundaria, o en la oficina de ayuda financiera de su universidad.
 - B. **Estudiantes que continúan:** Usted debe recibir un formulario de renovación de FAFSA todos los años directamente del Centro de Ayuda Federal Estudiantil en diciembre o a principios de enero. Llénelo y devuélvalo lo más pronto posible. Si usted no recibe el formulario actualizado para mediados de enero, póngase en contacto con la oficina FAO de su escuela.
 - C. Llene y envíe todos los otros formularios requeridos por la oficina FAO de la escuela.
2. En aproximadamente cuatro semanas usted recibirá su Informe de ayuda Estudiantil (SAR, por sus siglas en inglés) del Centro de Ayuda Federal Estudiantil. Si nota algunos errores, consulte con la oficina FAO de la escuela antes de devolver la versión corregida al centro.

-
3. Llene la sección del estudiante del SAR y envíela a la oficina FAO de la escuela y reúnase con el funcionario de ayuda financiera o con uno de los asistentes. Déjeles saber acerca de todas las circunstancias especiales, costos o necesidades que usted pueda tener. También, déjele saber al funcionario de ayuda financiera que usted es un consumidor con la Oficina de Servicios de Rehabilitación (BRS) y que ellos pueden esperar recibir un Formulario de Intercambio de Información Financiera del Cliente-Estudiante del BRS (VR-21) de su consejero.

El formulario VR-21 es usado por el BRS y el FAO para compartir información para determinar la cantidad de gastos de su escuela y sus recursos. Cualquier cantidad de ayuda financiera proporcionada por la Oficina será basada en la información incluida en este formulario. Su consejero del BRS le pedirá que firme el formulario en el momento en que ustedes mutuamente estén de acuerdo con un plan de empleo que requiera entrenamiento post-secundario. Usted tiene que firmar un nuevo formulario VR-21 cada año que usted esté en la escuela, o si cambia de escuelas.

4. El funcionario de FAO revisará todos los datos recibidos y le enviará una carta de aprobación. Revise todas las cifras, incluyendo la cantidad de contribución estudiantil / de su familia. Si no está de acuerdo con las cifras, póngase en contacto con la oficina FAO para una reconsideración. Note que el BRS no requiere que usted tome préstamos estudiantiles para ser considerado para patrocinio financiero, aún cuando FAO los identifique como parte de su paquete financiero. Sin embargo, si usted ha dejado de hacer pagos en un préstamo estudiantil anterior, esto puede afectar su aprobación y el patrocinio del BRS. Usted debe discutir los préstamos estudiantiles que dejó de pagar con el funcionario FAO y con su consejero del BRS lo más pronto posible.
5. Su VR-21 completo es enviado por correo al consejero del BRS por la oficina de FAO.
6. Generalmente, la contribución que el BRS le ofrece para los gastos de educación estará limitada a no más del costo de asistir a un programa proporcional en el Sistema Universitario de la Comunidad del Estado (State Community College System – SCC, por sus siglas en inglés). Para aquellos en programas de bachillerato que limitan generalmente se aplicará para los primeros dos años a menos que el SCC no pueda ofrecer pre-requisitos transferibles de tiempo completo. En tales casos, una vez que el SCC no pueda ofrecer más entrenamiento proporcional la contribución que el BRS

ofrecerá hacia los gastos de educación general no serán mayores que el costo de asistir a un programa proporcional en el Sistema Universitario del Estado.

7. El consejero del BRS se reunirá con usted para discutir su paquete de aprobación y cómo el BRS puede asistir para ayudar a pagar los gastos de asistir a la escuela. Si usted no está de acuerdo con la necesidad y cifras de recursos como se presentaron en el formulario VR-21, usted puede solicitar una revisión de su contribución del BRS. Si usted tiene evidencia de que usted (o su familia) son incapaces de pagar la contribución estudiantil / de la familia, usted debe traer esto a la atención de su consejero.

8. Los gastos relacionados con la discapacidad se miran separadamente de los gastos de educación general. Resultaría útil si usted pudiera identificar, tanto como le fuera posible, cualquier servicio relacionado con la discapacidad que usted necesitará y su costo estimado. El BRS no requiere que usted aplique la contribución de familia o estudiantil identificada por el FAO a los gastos educacionales separados relacionados con la discapacidad.

¿Qué puedo hacer para que este proceso funcione?

1. Guarde las copias de todos los formularios y correspondencia relacionada con su solicitud para la ayuda financiera.
2. Es su responsabilidad cumplir con los plazos establecidos por la escuela para la ayuda financiera. Si se le pasa el plazo debido a su falta de acción, el BRS no puede ser responsable para asistirlo con los gastos de la escuela.
3. Si usted tiene preguntas, llame a su consejero del BRS inmediatamente.

Para más información acerca del programa de ayuda estudiantil financiera federal, usted puede ponerse en contacto con el Centro de Información de Ayuda Federal para el Estudiante, Departamento de Educación de los E.U. llamando al 1-800-433-3243.

Entrenamiento en el lugar de trabajo

¿Puede el BRS ayudarme a encontrar un trabajo en el que yo pueda también aprender una destreza o un oficio?

Sí, si el entrenamiento es necesario para que usted logre la meta de empleo que usted y su consejero han acordado en su Plan de Empleo. La Oficina le ayudará a obtener las destrezas que usted necesita para tener éxito en el empleo. Una alternativa al entrenamiento formal en clase es aprender las destrezas que usted necesita mientras trabaja en el empleo que usted desea. A esto se le llama entrenamiento en el trabajo (OJT, por sus siglas en inglés). Usted y su consejero necesitan discutir totalmente los pros y contras para usted aprender las destrezas que se requieren de esta manera.

¿Cómo yo sé si un OJT funcionará para mí?

Una vez que la meta de empleo ha sido acordada y se ha determinado que usted requiere entrenamiento para obtener las destrezas que necesita para tener éxito en ese trabajo, usted y su consejero comenzarán las discusiones de cómo usted puede aprender las destrezas de la mejor manera. Si su meta de empleo es una que no requiere educación formal, usted y su consejero pueden explorar la posibilidad de desarrollar un sitio de entrenamiento en el lugar de trabajo.

¿Cómo funciona un trabajo OJT?

No siempre es fácil encontrar un empleador que esté dispuesto a entrenar a los trabajadores en el empleo. Por lo tanto, localizar un sitio de trabajo puede tomar un esfuerzo considerable para usted, su consejero y/o otros profesionales de desarrollo laboral.

Una vez que se acuerda que el empleador puede ofrecerle las destrezas que usted necesita para tener éxito en su meta de empleo, se desarrollará un contrato por escrito entre usted, el empleador, y el BRS. Incluido en este contrato estará el pago por hora que usted recibirá del empleador, las horas de entrenamiento que usted recibirá y el período de tiempo que le tomará a usted obtener las destrezas para un nivel de entrada. En un OJT, el BRS puede reembolsar al empleador por lo siguiente: el tiempo que él/ella pasa con usted para enseñarle el trabajo; su salario durante el periodo de contrato; o una combinación de ambos.

Transición de la escuela al trabajo

La Oficina de Servicios de Rehabilitación puede ayudar a los estudiantes que son elegibles para el BRS a hacer una transición de la escuela al trabajo.

¿Qué puede hacer el BRS mientras que estoy aún en la escuela secundaria?

El BRS puede ayudar con su transición de salir de la escuela secundaria tan temprano como a la edad de 14 años en algunos casos. Sus padres o tutores legales tendrán que ayudar si usted es menor de 18 años. El BRS puede proporcionar los siguientes servicios:

- Iniciar y completar el proceso de remisión del BRS para determinar su elegibilidad para los servicios, antes de la graduación;
- Llegar a conocerle a usted y a su familia de modo que usted se sienta cómodo manteniendo una relación con su consejero del BRS mientras que usted está todavía en la escuela secundaria. Después de la graduación, su consejero le ayudará a usted y a su familia a entender cómo los servicios disponibles del BRS difieren de los servicios que su escuela estaba obligada a proporcionar;
- Consulta sobre planes de estudio (contenido de los cursos) que le ayudarán a prepararse para el empleo, educación post-secundaria y/o vida independiente;
- Participar en las reuniones del Equipo de Planificación y Colocación durante los últimos años de la escuela secundaria para ayudar a desarrollar las metas y objetivos de transición apropiados. Si usted está interesado en que su consejero asista a cualquiera de estas reuniones, será importante dar a su consejero suficiente tiempo de aviso de la hora de la reunión, para asegurar que ella o él esté disponible;
- Consultar con usted, su familia y el personal escolar para ayudar a promover experiencias de empleo mientras que usted está todavía en la escuela;

-
- Ayudarle a usted y a su familia a familiarizarse con la planificación y el acceso a los programas necesarios de servicios para adultos relacionados con el empleo;
 - Ayudarle a usted y a su familia a aprender más acerca de su discapacidad y cuáles empleos usted puede ser capaz de perseguir;
 - Ayudarle a usted y a su familia a aprender acerca de la Tecnología de Asistencia (AT, por sus siglas en inglés);
 - Referir a usted y a su familia a organizaciones de defensa las cuales pueden ayudarle a defenderse eficazmente para obtener los servicios que necesita; y
 - Desarrollar un Plan Individual de Empleo (IPE) que especifique cuáles servicios y apoyos el BRS le ofrecerá a usted, lo mismo que perfilar las responsabilidades para usted y el BRS para lograr un resultado de empleo exitoso.

¿Cómo comienzo a trabajar con el BRS?

Usted puede llamar a la oficina del BRS más cercana a su hogar (vea la lista al final de esta publicación) y pedir hablar con un consejero de rehabilitación vocacional. Si se siente más cómodo, su maestro, consejero de orientación, padre u otro adulto puede llamar por usted.

Por favor revise la sección **de la Escuela al Trabajo** en el sitio web del BRS en www.ct.gov/brs. El mismo ofrece detallada información para estudiantes, padres y maestros para ayudarle a través del proceso de modo que usted tenga una transición eficaz de la escuela al trabajo.

Tecnología de Rehabilitación

¿Qué es la tecnología de rehabilitación?

La tecnología de rehabilitación es la evaluación y el uso de los dispositivos que ayudan a las personas con discapacidades a mantener o mejorar su habilidad para funcionar. El término también incluye todos los servicios que se necesitan para examinar, probar o aprender el uso de los dispositivos. En la rehabilitación vocacional, la tecnología de rehabilitación es usada con el propósito de asistir a las personas a trabajar más independientemente o a participar más independientemente en un Plan Individual de Empleo que conduzca a un empleo competitivo. Hay muchos tipos diferentes de dispositivos de tecnología. Algunos son simples y fáciles de usar, tales como un lápiz de agarre ancho, un teléfono con botones grandes, una calculadora con botones grandes, una guía de escribir para una hoja de papel, una lupa o un teclado adaptado. Otros son mucho más complejos y pueden requerir entrenamiento para usarlos. Ejemplos de objetos complejos incluye una computadora con software de reconocimiento de voz y otros dispositivos de comunicación, una silla de ruedas motorizada o scooter, prótesis y aparatos ortopédicos (miembros artificiales, tirantes), y modificaciones de vehículos motorizados.

Su consejero del BRS trabajará con usted para determinar si usted necesita algún dispositivo o servicios de tecnología de rehabilitación. Una evaluación por un especialista de tecnología (un experto fuera del BRS) puede ser ofrecida para asistirle en el aprendizaje de cuál tecnología está disponible y cómo podría mejorar su funcionamiento mientras usted piensa acerca de sus planes de carrera y metas, o cómo las funciones específicas de trabajo pueden ser acomodadas.

¿Cuál es el proceso para obtener los servicios de la tecnología de rehabilitación?

1. En su Plan Individual de Empleo (IPE), usted y su consejero acuerdan que usted necesita la tecnología. Si usted necesita un dispositivo simple, su consejero puede, en la mayoría de los casos, comprarlo rápidamente y fácilmente.
2. Cuando usted y su consejero deciden que usted necesita una consulta para la tecnología de rehabilitación, su consejero se pondrá en contacto con el consultor del

BRS para una remisión al especialista de tecnología. Se harán arreglos para que el especialista de tecnología lo conozca y lo evalúe en su casa, escuela o en el lugar de empleo.

3. Durante la reunión, el especialista de tecnología hablará con usted acerca de sus necesidades especiales y metas de empleo y puede pedirle que haga algunas tareas para determinar su nivel de funcionamiento.
4. Después de la reunión, el especialista de tecnología escribirá un informe a su consejero describiendo sus resultados y recomendaciones.
5. Su consejero compartirá el informe con usted y usted tendrá una oportunidad de hacer las preguntas que usted pueda tener acerca del informe. Una vez que usted y su consejero acuerdan que las recomendaciones son necesarias para que su Plan de Empleo sea exitoso, se harán arreglos para comprar el dispositivo o se harán arreglos para el servicio. El período de tiempo que tomará para recibir el equipo depende del tipo de tecnología, la disponibilidad y el proceso de compra. Los dispositivos personalizados (diseñados y fabricados especialmente para que le sirvan a usted) tomarán más tiempo. El BRS generalmente necesita obtener ofertas competitivas para las compras de alto costo, lo cual puede aumentar el tiempo requerido.
6. La oficina intentará acomodar sus preferencias y opciones lo más posible. Si usted tiene un producto o vendedor preferido usted debe asegurarse de dejárselo saber a su consejero.
7. En algunos casos usted puede necesitar entrenamiento para aprender a cómo usar el equipo. Usted y su consejero pueden hacer arreglos para que usted aprenda a cómo usar el dispositivo una vez que reciba el equipo. Será su responsabilidad cooperar con el entrenamiento, practicar usando el nuevo dispositivo o tecnología y completar todas las tareas asignadas.

¿Qué ocurre si tengo preguntas o preocupaciones acerca de mi tecnología de rehabilitación?

Su consejero y el consultor de tecnología de la oficina central del BRS son las personas claves a las que usted puede ir en busca de respuestas relacionadas con la tecnología de rehabilitación.

Modificaciones en el hogar

¿Qué son las modificaciones en el hogar?

Las modificaciones en el hogar son cambios en la estructura de su hogar que le permiten trabajar más independientemente o participar en su Plan Individual de Empleo que conduce al empleo. Ejemplos de modificaciones en el hogar incluye la instalación de una rampa o elevador, o alteraciones en el marco de la puerta para poder entrar y salir de la casa sin ayuda. También puede incluir modificaciones en el baño u otras alteraciones necesitadas para que usted logre su meta de empleo. Si usted trabaja por cuenta propia, las modificaciones en su lugar de negocios también pueden ser ofrecidas, si se necesitan, para permitirle actuar en su trabajo más independientemente.

Su consejero de BRS trabajará con usted para determinar si las modificaciones en el hogar son una parte necesaria de su Plan Individual de Empleo (IPE). El período de tiempo para que este servicio se complete puede variar grandemente, dependiendo de la complejidad de la modificación y la disponibilidad de los contratistas.

¿Cuál es el procedimiento para tener mi hogar modificado?

1. Una vez que solicita una modificación en el hogar, su consejero y su supervisor visitarán su hogar para evaluar su solicitud y discutir las opciones. Si parece que otras opciones que no sean la modificación de su hogar son más apropiadas, su consejero hará arreglos para otras opciones.
2. Si una modificación en el hogar parece ser la acción más apropiada, su consejero solicitará que un arquitecto sea asignado. El arquitecto se reunirá con usted y con su consejero en su hogar para discutir el asunto y las posibles soluciones. El arquitecto entregará un estimado preliminar basado en el curso de acción decidido.
3. Todos los estimados preliminares y borradores propuestos serán comparados con el tope (límite) flexible del BRS. El tope ayuda al BRS a considerar la necesidad para la modificación en el hogar comparado con una norma razonable de la cantidad de gastos. El BRS puede ser responsable fiscalmente de la cantidad de gastos. El BRS tiene que

ser fiscalmente responsable ya que administra los servicios para todos los consumidores con discapacidades significativas. El BRS explorará todas las opciones antes de acordar las modificaciones en el hogar.

4. El Director del Distrito tiene que aprobar los estimados y los bosquejos de cualquier trabajo propuesto si la modificación en el hogar es necesaria.
5. Si su solicitud avanza basada en la necesidad para cumplir con su IPE y las normas de sensatez de la oficina, el BRS seguirá las reglas y directrices para la modificación en el hogar así como se explicaron en el Manual de Normas del BRS. El propietario tiene que firmar un consentimiento para autorizar al BRS a hacer las modificaciones necesarias.
6. La oficina solicitará ofertas competitivas de los contratistas calificados. Usted puede ofrecer los nombres de contratistas a los cuales a usted le gustaría darles una oportunidad para la licitación. Toma cerca de cuatro semanas cerrar el proceso de licitación. Generalmente se le otorga el contrato al licitador más bajo.
7. En la mayoría de los trabajos, el contratista necesita asegurar un permiso del inspector de la construcción en su pueblo. El contratista trabajará directamente con usted para programar y hacer el trabajo especificado. El contratista es también responsable de obtener una inspección del Inspector de Construcción del Pueblo / Ciudad. Una vez que el trabajo ha sido completado, usted, su consejero y el arquitecto inspeccionarán el trabajo para estar seguros de que fue hecho de acuerdo a los planes. Le pedirán que firme una copia de la factura indicando que el trabajo es adecuado antes de que el BRS pague al contratista. Todo trabajo es garantizado por un año después de completarse. Más allá, usted es responsable del mantenimiento regular.
8. Si el Director del Distrito niega una solicitud, estimado o plan, el consejero revisará otras opciones con usted y le dará información acerca del Programa de Ayuda al Cliente si usted desea apelar la decisión.

La obtención de una modificación en el hogar es un proceso muy detallado que requiere su participación total. Si las modificaciones en el hogar son una parte de su IPE, usted recibirá una copia de los requisitos legales y orientación del Manual de Normas del BRS detallando el proceso de las Modificaciones en el Hogar las cuales usted puede revisar con su consejero.

Modificaciones del vehículo

¿Qué son las modificaciones del vehículo?

Las modificaciones del vehículo son todos los cambios mecánicos o estructurales que se hacen a un carro de pasajeros u otro vehículo motorizado los cuales le permiten a una persona con una discapacidad conducir o transportarse de forma segura como un pasajero, para el propósito de un empleo. Generalmente, las modificaciones pueden ser consideradas como parte de su Plan de Empleo cuando la transportación pública accesible u otros medios no están disponibles. El período de tiempo para el proceso de modificar un vehículo puede variar grandemente dependiendo de la complejidad de las modificaciones que se necesiten.

¿Cuál es el procedimiento para obtener un vehículo modificado?

1. Usted debe ponerse en contacto con la Unidad de Entrenamiento del Conductor (DTU, por sus siglas en inglés) para obtener los formularios médicos que se requieren para ser completados por su médico y devueltos al DTU. Las evaluaciones y prescripciones para las personas que necesitan controles manuales, un pedal de acelerador de pie izquierdo o un mecanismo de dirección pueden ser emitidas directamente por el DTU.
2. Si su discapacidad requiere un equipo más complejo, su consejero lo remitirá al Centro de Movilidad Easter Seals en Meriden, CT. Esta remisión determinará lo siguiente:
 - √ Si usted puede conducir o aprender a conducir;
 - √ Si usted puede transferirse independientemente de su silla de ruedas al vehículo (si aplica);
 - √ La clase de modificaciones necesarias para satisfacer sus necesidades; y
 - √ El tipo de vehículo que usted debe comprar para la modificación.
 - √ Después de esta evaluación el Centro de Movilidad preparará un informe total. Si se determina que usted puede conducir, el Centro de movilidad preparará una prescripción total de la modificación del vehículo.

Después de esta evaluación, el Centro de Movilidad preparará un informe total. Si se determina que usted puede conducir, el Centro de Movilidad preparará una prescripción para una modificación total del vehículo.

3. Usted y su consejero se reunirán para desarrollar su Plan de Empleo. **Si las modificaciones recomendadas son necesarias para que usted alcance su meta de empleo, las mismas serán incluidas en su Plan de Empleo.**
4. Si usted no es el propietario del vehículo que va a modificarse, usted necesita obtener un permiso por escrito para usar el vehículo modificado por al menos cinco años.
5. Una vez que su Plan de Empleo es aprobado, su consejero del BRS se encargará de las modificaciones o el equipo para adaptar prescrito por el DTU o el Centro de Movilidad Easter Seals.
6. La prescripción para la modificación del vehículo será enviada a los vendedores aprobados* para una licitación competitiva. Generalmente toma cerca de tres semanas para completar el proceso de licitación. Generalmente se le otorgará el contrato al licitador calificado más bajo. Si usted desea que un vendedor calificado que no es el licitador más bajo sea el que modifique su vehículo, usted tendrá que pagar la diferencia entre la licitación calificada más baja y la de su vendedor preferido.
**Vendedores aprobados – Vendedores de modificación de vehículos que tienen y mantienen certificación a través del programa de Garantía de la Calidad de la Asociación Nacional de Distribuidores de Equipos de Movilidad (NMEDA, por sus siglas en inglés).*
7. Después de que la licitación ha sido otorgada, usted puede proceder a comprar su vehículo. La mayoría de los consumidores compran un vehículo a través del vendedor de modificación del vehículo. Estos vendedores tienen licencias para la distribución de carros nuevos y de carros usados a través del DMV.
8. El vendedor al que se le otorga el trabajo se pondrá en contacto con usted para hacer arreglos para recoger su vehículo. La cantidad de tiempo requerida para completar el trabajo depende de su complejidad y del horario de la compañía. Las modificaciones básicas de una camioneta toman hasta 60 días. Se espera que usted viaje al menos una vez a la localidad del vendedor para una “prueba” para colocar el equipo que mejor se adapte a sus necesidades. Una vez completado, el ingeniero de

autos consultor de la Oficina inspeccionará su vehículo para confirmar que cumple con las modificaciones especificadas y otros requisitos. También se le pedirá que firme una declaración verificando que el trabajo ha sido completado y es satisfactorio antes de que el BRS le pague al vendedor.

9. Una vez que se complete la modificación de su vehículo, usted tiene que ponerse en contacto con la Unidad de Entrenamiento de Conductores para avisarles de su disponibilidad para el entrenamiento y/o licencia.
10. El propietario del vehículo es el responsable de mantener y asegurar el vehículo y las modificaciones. El equipo instalado o modificado por el vendedor tiene una garantía de un año. Durante los primeros 90 días de cobertura, el vendedor hará ajustes menores o mantenimiento preventivo sin costo.

¿Qué ocurre si tengo preguntas o preocupaciones acerca de las modificaciones de mi vehículo?

Su consejero es la persona clave con la que usted puede ponerse en contacto para recibir respuestas.

Obtener una modificación de un vehículo es un proceso muy detallado que requiere su participación. Si la modificación de un vehículo es una parte de su plan de empleo, usted recibirá una copia del Manual de Modificaciones del Vehículo el cual usted puede revisar con su consejero.

Servicios de restauración

¿Qué son los servicios de restauración?

Los servicios de restauración son cualquier forma de tratamiento reconocido para discapacidades mentales o físicas.

¿Cuándo soy elegible para los servicios de restauración física o mental?

Bajo un Plan Individual de Empleo, los servicios de restauración pueden ser ofrecidos si usted los necesita para lograr su meta de empleo y si el tratamiento no está disponible para usted a través de otros recursos tales como su seguro privado, Medicaid, Medicare o a través del sistema de salud mental y adicción del estado. Estos servicios se ofrecerán solamente si se espera que los mismos aumenten sustancialmente su capacidad para desempeñarse en el trabajo dentro de un período de tiempo razonable, lo cual generalmente no será más de seis meses. Todos los servicios de restauración a través del BRS son de tiempo-limitado.

Los siguientes son ejemplos de servicios de restauración que podrían ser ofrecidos si usted y su consejero acuerdan que los mismos son necesarios para que usted obtenga su meta de empleo:

- Terapia física, terapia de ocupación, terapia del habla, o cirugía correctiva;
- Psicoterapia, entrenamiento cognitivo o tratamiento de comportamiento;
- Prótesis y aparatos ortopédicos;
- Dispositivos de movilidad, dispositivos de comunicación, lentes, aparatos para oír;
- Hospitalización necesaria en conexión con cirugía o tratamiento; y/o
- Servicios especiales para personas con enfermedades renales terminales.

¿Cómo averiguo más sobre los servicios de restauración?

Su consejero contestará todas las preguntas que usted pueda tener relacionadas con los servicios de restauración física y si o no ellos son necesarios como parte de su Plan Individual de Empleo. Si usted y su consejero acuerdan que los servicios de restauración son necesarios, los mismos serán ofrecidos por profesionales reconocidos con licencia para practicar en su campo o especialidad respectivos.

Oficinas Centrales, Regionales y Locales del BRS

Oficina Central

25 Sigourney St., Piso 11

Hartford, CT 06106

Teléfono: 860-424-4844; Fax: 860-424-4850

Llamada gratis en Connecticut: 800-537-2549

Teléfono con vídeo: 860-920-7163

Región del Norte

3580 Main Street, Hartford, CT 06120

Teléfono: 860-723-1400 Fax: 860-566-4766

Teléfono con vídeo: 860-560-2792

Oficinas Locales:

Danielson (*Killingly*): 860-412-7070

Enfield: La oficina está temporalmente reubicada; puede ponerse en contacto con el personal llamando al 860-897-3140

Manchester (*East Hartford y Willimantic*): 860-647-5960; Teléfono con vídeo: 860-288-4870

New Britain: 860-612-3569

Región del Sur

414 Chapel Street, Suite 301, New Haven, CT 06511

Teléfono: 203-974-3000 Fax: 203-789-7850

Teléfono con vídeo: 203-584-9840

Oficinas Locales:

Middletown: 860-704-3070

New London: 860-439-7686

Norwich: 860-859-5720; Teléfono con vídeo: 860-237-3525

Región del Oeste

1057 Broad Street, Bridgeport, CT 06604

Teléfono: 203-551-5500 Fax: 203-579-6903

Teléfono con vídeo: 203-416-6761

Oficinas Locales:

Danbury: 203-207-8990

Stamford: 203-251-9430

Torrington: 860-496-6990

Waterbury: 203-578-4550; Teléfono con vídeo: 203-577-5319

La lista de teléfono fue actualizada en enero, 2012

La Oficina de Servicios de Rehabilitación (BRS)
está conectada al Departamento de Servicios Sociales (DSS)
para propósitos administrativos solamente.

El Departamento de Servicios Sociales es un Empleador de Acción Afirmativa para Igualdad de Oportunidades y ofrece sus programas sin importar raza, color, origen nacional, discapacidad física o mental, orientación sexual, religión, edad, sexo, o estado civil.

De conformidad con la Ley de Americanos con Discapacidades, este manual está disponible a pedido en letra grande, método Braille, o en casete de audio o disquete de computadora. Si usted necesita este informe en un formato alternativo, por favor use la información de contacto que se presenta a continuación:

1-800-537-2549 (Llamada gratis en Connecticut solamente)
860-424-4871 (Voz)
860-920-7163 (Teléfono con vídeo)

Correo electrónico: evelyn.knight@ct.gov
Sitio web: www.ct.gov/brs

Publicación #08-01
Revisión enero 2012